



***Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa***

**ACUERDO No. PSAA11-9108
(Diciembre 28 de 2011)**

“Por medio del cual se delegan unas funciones a las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura y se dictan otras disposiciones.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el parágrafo del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, el Acuerdo 3684 de 2006, y de conformidad con lo aprobado en sesión de Sala Administrativa del 21 de diciembre de 2011,

CONSIDERANDO QUE

En cumplimiento de la Ley 270 de 1996 y del Acuerdo 1392 de 2002, la evaluación del factor organización del trabajo de los Magistrados de los Tribunales Superiores de Distrito Judicial y Administrativos y, de las Salas Jurisdiccionales Disciplinarias de los Consejos Seccionales de la Judicatura, se lleva a cabo mediante visitas a los correspondientes despachos, las cuales puede practicar directamente esta Sala o haciendo uso de la facultad contenida en el parágrafo del artículo 85 de la Ley 270 de 1996.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Delegar en las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, la función de practicar visitas a los despachos de los Magistrados vinculados por el régimen de carrera judicial a los Tribunales Superiores de Distrito Judicial, Administrativos y a las Salas Disciplinarias de los Consejos Seccionales de la Judicatura, ubicados en el ámbito territorial de su competencia, con el objeto de recaudar la información necesaria para la evaluación del factor organización del trabajo por parte de esta Sala, correspondiente al período comprendido entre el 1º de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2012.

La anterior delegación se acuerda sin perjuicio de la posibilidad de comisionar, para los mismos efectos, a los Magistrados Auxiliares adscritos a los despachos de los Magistrados de esta Sala.

PARAGRAFO. La presente delegación no opera frente a los Magistrados vinculados por el sistema de carrera correspondiente a los distritos judiciales, administrativos y disciplinarios de Bogotá y Cundinamarca.



No. SC 5780 - 1



No. GP 059 - 1

ARTICULO SEGUNDO.- Los delegados elaborarán un informe por cada uno de los funcionarios vinculados al Régimen de Carrera Judicial que se hubieren desempeñado en el despacho visitado durante el período comprendido entre el 1° de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2012, con destino a esta Sala, el cual comprenderá los aspectos determinados en el respectivo formulario.

PARÁGRAFO.- Dichos informes deberán ser remitidos a esta Corporación a más tardar el 1 de diciembre del año 2012.

ARTICULO TERCERO.- Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de dos mil once (2011).

NESTOR RAÚL CORREA HENAO
Presidente (E)